



# LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN EN CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DE ACUERDO AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

## LINEAMIENTOS

El Colegio de Arquitectos del Estado de México A.C. a través de su instituto para la Certificación y Formación Profesional presentan los lineamientos para la certificación en conocimientos y habilidades con el objetivo de dar cumplimiento a lo exigible en el Artículo 46 Fracción V, Artículos 216 y 218, Transitorio Quinto y Sexto del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en las áreas de:

- **Análisis de Precios Unitarios**
- **Supervisión de Obra**
- **Residencia de Obra**
- **Superintendencia de Construcción**

Considerando los siguientes procesos:

**Certificación:** Proceso para obtener por primera ocasión los certificados que establece el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Proceso que se realiza si el certificado emitido tiene más de 3 años sin revalidar.

**Revalidación:** Proceso que se realiza anualmente con 30 horas de capacitación y/o aprobación de evaluación y actualización de la documentación

**Recertificación:** Proceso que se realiza cada 3 años cuando el certificado ha sido revalidado anualmente.

## REQUISITOS

Para ser aspirante a la certificación en alguna de las áreas mencionadas se requiere lo siguiente:

- 1.** Poseer título y cédula profesional con una antigüedad de al menos 5 años en alguna de las siguientes profesiones: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Civil o alguna otra profesión relacionada con la construcción. En el área de Supervisión de obra, el aspirante podrá solicitar la certificación, cumpliendo con carta de pasante de carreras afines a la construcción, con una antigüedad de 3 años
- 2.** Contar con experiencia mínima en el área de interés de al menos 3 años de experiencia.
- 3.** Presentar el portafolio de evidencias que acredite a través de documentos oficiales su experiencia y participación en la obra pública.
- 4.** Cumplir con el curso de actualización en el área certificar con una duración de 30 horas por área.
- 5.** Presentar la evaluación correspondiente al área a certificar, en el cual deberá alcanzar un puntaje mínimo de 80/100.



## PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS

Los siguientes documentos deberán ser entregados de forma electrónica, escaneados en formato PDF, en un solo correo electrónico o liga de descarga; con el asunto: portafolio de evidencias para inscripción a curso de certificación en el área de (nombre del área a certificar) de (Nombre completo del aspirante) al correo [colearqedomex@hotmail.com](mailto:colearqedomex@hotmail.com)

1. Carta de exposición de motivos dirigida al Colegio de Arquitectos del Estado de México A.C. especificando el área de interés a certificar y exponiendo los motivos por los cuáles requiere su certificación/ recertificación/ revalidación. (esta será proporcionada por el colegio).
2. Formación académica: título profesional, cédula profesional, estudios de especialidad, maestría, doctorado, etc., en alguna de las siguientes profesiones: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Civil o alguna otra profesión relacionada con la construcción.
3. Curriculum Vitae actualizado.
4. Actividad profesional: documentos probatorios oficiales demostrando experiencia en el área a certificar de por lo menos 3 años, estos documentos pueden ser:
  - Constancias laborales que especifiquen el puesto, período elaborado y actividades realizadas.
  - Actas de entrega recepción
  - Notas de bitácora
  - Estimaciones
  - Nombramientos
  - Contratos
  - Actas de entrega
  - Las demás que el solicitante considere.
5. Identificación oficial con fotografía vigente.
6. Formato de registro (este será proporcionado por el colegio).
7. Fotografía reciente tamaño diploma, a color con fondo blanco y retoque, con vestimenta formal. (Esta se solicitará una vez aprobada la evaluación).
8. En caso de Recertificación con documentos expedidos por el CAEM, únicamente se enviará una copia del certificado por ambos lados.

### NOTA 1:

En caso de no ser aprobado el portafolio de evidencias, el CAEM notificará al interesado y le asignará fechas para su complemento.

### NOTA 2:

El certificado expedido tendrá una vigencia de tres años y se deberá revalidar de manera anual.



## PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

- 1.** "EL CAEM" emitirá convocatorias para la promoción de los cursos que ofrece, mencionando los lineamientos que establece "EL CAEM".
- 2.** El candidato anexará a su portafolio de evidencias una carta de aceptación de los lineamientos, así como la confirmación de contar con todo lo establecido para acceder a la certificación.
- 3.** "EL CAEM" recibirá el portafolio de evidencias del candidato, en formato PDF para su revisión y éste notificará al interesado si cumple o no con los lineamientos para aspirar a la certificación.
- 4.** Si la documentación es correcta, se le autoriza al interesado continuar con su inscripción a los grupos de capacitación y generará el pago por concepto del curso de certificación.
- 5.** El aspirante se presentará al curso de actualización en el área certificar con una duración de 30 horas y deberá cumplir con el 80% de asistencia para tener derecho a evaluación.
- 6.** Presentar la evaluación correspondiente al área a certificar, en la cual, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 80/100 para aprobar.
- 7.** El aspirante que obtenga por primera vez su certificado presentará obligatoriamente el curso de capacitación.
- 8.** El aspirante que solicite su revalidación o recertificación podrá presentar una evaluación única en el área a certificar aprobando con una calificación mínima de 80/100; en caso de no aprobar deberá de presentar su curso de capacitación.
- 9.** Una vez aprobada la evaluación se emitirá el acta al Instituto para la Certificación y Formación Profesional del CAEM quien validará los procesos de certificación.
- 10.** El Instituto para la Certificación y Formación Profesional del CAEM presentará el acta ante el Consejo Directivo para la aprobación del proceso y firma de los certificados.
- 11.** En caso de pérdida o extravío del certificado el aspirante deberá presentar un acta informativa de los hechos emitida por la fiscalía que corresponda.